



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2021-MPCH-A

Chincheros, 15 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 15 de setiembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 352-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6784 de fecha 14 de setiembre del 2021, Informe N° 717-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6513, de fecha 08 de setiembre del 2021, Informe N° 337-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de SGDUR N° 2602, de fecha 03 de setiembre del 2021, Expediente con registro N° 40947 de fecha 20 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud con registro N° 40947 de fecha 20 de agosto del 2021, donde la administrada **Sra. QUISPE URRUTIA MAXIMILIANA** solicita resolución de subdivisión, visación del plano y certificado Negativo de Catastro de su predio, ubicado en el Centro Poblado de San Juan Bautista de Callebamba, Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el trámite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 337-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 2602, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Responsable de Catastro remite el informe de subdivisión y resolución del predio ubicado en el Centro Poblado de San Juan Bautista de Callebamba, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

Titular (del lote matriz)	: JARA QUISPE JAVIER
Ubicación	: AV. LAS PALMERAS MZ. W LT. 4
Sector	: C.P SAN JUAN BAUTISTA DE CALLEBAMBA
Provincia	: CHINCHEROS
Distrito	: CHINCHEROS
Región	: APURIMAC

El Propietario, Jara Quispe Javier sustenta su propiedad con transferencia Notarial de la subdivisión del predio matriz a favor de la señora Quispe Urrutia Maximiliana el Lote 4A y quedando el Lote 4B para el mismo propietario, con Código de Predio P26028676, adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite.

MEMORIA DESCRIPTIVA LOTE MATRIZ

I.- PROPIETARIO : JAVIER JARA QUISPE

II.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble se encuentra ubicado en la Av. Las Palmeras, de la Manzana W, lote 4, del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, del distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac.

III.- DESCRIPCIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Es materia de la presente memoria descriptiva, un lote de terreno ubicado en la zona urbana, del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, del distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac.



ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Área : 493.46 m²
Perímetro : 127.43 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 9.66, 9.91, 10.45 ml.
Izquierda : Limita con el lote 5, con 29.99 ml.
Derecha : Limita con el lote 3, y CC. San Juan de Callebamba, con 21.12 ml.
Fondo : Limita con CC. San Juan de Callebamba, con 23.74, 8.95, 13.60 ml.



MANZANA W, LOTE 4A, MAXIMILIANA QUISPE URRUTIA

ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Área : 70.13 m²
Perímetro : 35.97 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 8.00 ml.
Izquierda : Limita con el lote 5, con 9.29 ml.
Derecha : Limita con el lote 4B, con 9.29 ml.
Fondo : Limita con el lote 4B, con 9.40 ml.



MANZANA W, LOTE 4B, JAVIER JARA QUISPE

ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Área : 423.33 m²
Perímetro : 128.83 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 1.66, 9.91, 10.45 ml.
Izquierda : Limita con los lotes 4A, y 5, con 9.29, 9.40, 20.70 ml.
Derecha : Limita con el lote 3, y CC. San Juan de Callebamba, con 21.12 ml.
Fondo : Limita con CC. San Juan de Callebamba, con 23.74, 8.95, 13.60 ml.



Que, mediante el Informe N° 717-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6513 de fecha 08 de setiembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6784, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se Apruebe la **SUBDIVISION** del terreno matriz del propietario **JAVIER JARA QUISPE** a favor de **MAXIMILIANA QUISPE URRUTIA**.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **SUBDIVISIÓN** del predio matriz **N° P26028676**, del Lote Ubicado Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, del propietario **JARA QUISPE JAVIER** con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **493.46 m²** y con un perímetro de **127.43 ml**, a favor de la **Sra. MAXIMILIANA QUISPE URRUTIA**, quedando de la de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA LOTE MATRIZ

I.- PROPIETARIO : JAVIER JARA QUISPE

II.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

El inmueble se encuentra ubicado en la Av. Las Palmeras, de la Manzana W, lote 4, del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, del distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac.

III.- DESCRIPCIÓN.

Es materia de la presente memoria descriptiva, un lote de terreno ubicado en la zona urbana, del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, del distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac.

IV.- AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Área : 493.46 m²
Perímetro : 127.43 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 9.66, 9.91, 10.45 ml.
Izquierda : Limita con el lote 5, con 29.99 ml.
Derecha : Limita con el lote 3, y CC. San Juan de Callebamba, con 21.12 ml.
Fondo : Limita con CC. San Juan de Callebamba, con 23.74, 8.95, 13.60 ml.

MANZANA W, LOTE 4A, MAXIMILIANA QUISPE URRUTIA

AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Área : 70.13 m²
Perímetro : 35.97 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 8.00 ml.
Izquierda : Limita con el lote 5, con 9.29 ml.
Derecha : Limita con el lote 4B, con 9.29 ml
Fondo : Limita con el lote 4B, con 9.40 ml

MANZANA W, LOTE 4B, JAVIER JARA QUISPE

AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Área : 423.33 m²
Perímetro : 128.83 ml.

COLINDANCIA:

Frente : Limita con la Av. Las Palmeras, con 1.66, 9.91, 10.45 ml.
Izquierda : Limita con los lotes 4A, y 5, con 9.29, 9.40, 20.70 ml.
Derecha : Limita con el lote 3, y CC. San Juan de Callebamba, con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Fondo 21.12 ml.
: Limita con CC. San Juan de Callebamba, con 23.74, 8.95, 13.60 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



F:GNR/rvtb.
DISTRIBUCION: 01
Gerencia 01
CDUR 01
INTERESADOS 02
IAAGEN 01
CICI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS